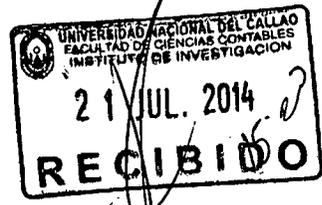
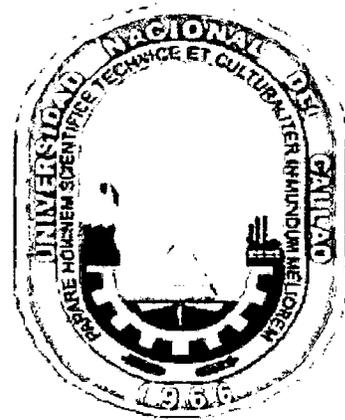


90



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**INICC**

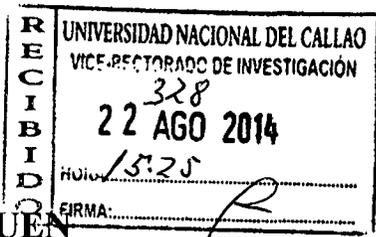
SEP 2014



**“LOS FACTORES CRITICOS Y LA  
INSOLVENCIA O CESACION DE LAS  
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA  
DURACRETO – 2012”**

PRESENTADO POR:

**CPC. WALTER V. HUERTAS NIQUEN**



Callao, Julio del 2014

PERÚ



## 1. INDICE

1.	INDICE	1
2.	RESUMEN	3
3.	INTRODUCCION	5
4.	MARCO TEORICO	7
4.1.	Marco teórico relacionado factores críticos	8
4.2.	Marco teórico relacionado con la insolvencia o cesación de obligaciones	14
4.3.	Marco Conceptual	30
4.4.	Empresa DURACRETO S.A.	35
5.	MATERIALES Y METODOS	43
5.1.	Problema de investigación	42
5.1.1.	Planteamiento del problema de investigación	42
5.1.2.	Formulación del problema de investigación	43
5.1.3.	Problema general	44
5.1.4.	Problemas específicos	44
5.1.5.	Tipo y nivel de investigación	45
5.1.6.	Método y diseño	45
5.2.	Hipótesis	46
5.2.1.	Hipótesis general	46
5.2.2.	Hipótesis específicas	47
5.3.	Variables e indicadores	47
5.3.1.	Variable 1	47
5.3.2.	Variable 2	48
5.4.	Fuentes, técnicas, procedimientos e instrumentos de recolección de datos	48
6.	RESULTADOS	52
6.1.	Relacionar los factores críticos y la insolvencia o cesación de obligaciones	52
6.2.	Contrastación de hipótesis	54
7.	DISCUSION	57
7.1.	Conclusiones	59
7.2.	Recomendaciones	60

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	61
9. APENDICE	63
10. ANEXOS	64
Matriz de consistencia	66

## **RESUMEN**

## 2. RESUMEN

Cuáles son los factores críticos que inciden en la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO - 2012, permite encontrar los niveles no coberturados de las obligaciones de la empresa, para afrontar la operatividad, siendo una preocupación que se ha planteado a través de las interrogantes: 1) ¿El patrimonio social es un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?, se analiza los elementos necesarios sobre la relación del capital empresarial frente a las obligaciones. 2) ¿Son los procesos productivos un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?, analiza el proceso de elaboración de productos de concreto pretensado que se desarrolla mediante un proceso de fundido centrífugo. 3) ¿Será la normatividad un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?, existen muchas normas que regulan el proceso operativo, lo cual se ha observado en la investigación. 4) ¿Es el mercadeo un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones? Como forma de acercarse a la clientela. 5) ¿Son las personas un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?, quizás el elemento humano es el más delicado de todos para su análisis, porque intervienen una serie de condicionantes para cada individuo. Como objetivo se ha planteado determinar los factores críticos que inciden en la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO – 2012, a partir del Balance General al 31 de diciembre del 2012, se ha tomado los costos de los factores críticos de DURACRETO S.A.

*Palabras clave: Factores críticos, insolvencia, cesación de obligaciones*



## INTRODUCCION



### 3. INTRODUCCIÓN

El marco conceptual para la relación de los factores críticos y la insolvencia de la empresa DURACRETO S.A., es un análisis a los Estados Financieros, elaborado a partir del modelo de investigación científica, y durante el curso del estudio se ha observado que los factores considerados: Patrimonio social, Procesos, Normatividad, Mercadeo y Personas, no fueron lo suficientemente favorables para determinar la insolvencia o cesación de obligaciones, ya que probablemente existen otros factores que vienen influyendo para los bajos niveles de cobertura en pagos pendientes. Sin embargo para los analistas financieros la eficacia empresarial que permitiría mantener el balance de ingresos y egresos de manera equilibrada, se debe en muchos aspectos a factores externos, como puede ser la economía política nacional, los precios de materias primas, el sistema social que viene con cierta inestabilidad por el auge en las exportaciones y muchos trabajadores orientan sus esfuerzos a ubicar negocios con mayor perspectiva.

La investigación toma importancia, porque revisa la actividad contable de la empresa DURACRETO S.A. como parte de una realidad en el empresariazgo nacional y se justifica socialmente al dejar bases de análisis en relación a los factores de insolvencia que servirá a otras organizaciones con similares circunstancias. Se ha utilizado el modelo del coeficiente de correlación ( $r$ ) de Pearson que nos ha permitido evidenciar que la relación entre variables es débil por cuanto se obtuvo sólo un 28% de vinculación, lo que nos conduce a deducir que los factores abordados no fueron suficientes. El Autor



MARCO TEORICO



#### 4. MARCO TEORICO

Según **DOMÍNGUEZ<sup>1</sup> (2012)** refiere que el fenómeno de la cesación de pagos no es puramente económico ni exclusivamente jurídico. El criterio para apreciarlo mejor se basa en considerar la aptitud de la empresa, la productividad generadora de recursos de la cual es o no capaz, dejando de lado las causas que generaron la crisis, que pueden resultar en actos aislados y subsanables o traducirse finalmente en hechos reveladores y exteriorizadores de la insolvencia. Existen tres teorías que intentan definir el estado de cesación de pagos, la materialista, la intermedia y la amplia.

La teoría materialista identifica la cesación de pagos con el incumplimiento. Un solo incumplimiento obliga a declarar la quiebra de una empresa. No interesan las causas del incumplimiento ni el estado patrimonial del deudor. La intermedia sostiene que no hay cesación de pagos sin incumplimiento, pero no siempre los incumplimientos importan la cesación de pagos. Como el incumplimiento puede obedecer a otras causas distintas de la insolvencia, el Juez puede apreciar en cada caso, si hay o no cesación de pagos. La amplia considera a la Cesación de Pagos como un estado del patrimonio que revela los hechos exteriores cuya enunciación en nuestra ley no es taxativa. El incumplimiento es un hecho revelador entre otros. Esta es la teoría que sigue nuestra legislación actual, la doctrina y la jurisprudencia.

---

<sup>1</sup> Alejandro Domínguez: Contador Público Nacional, Especialista en Sindicatura Concursal y Entes en Insolvencia a cargo del área en Vector Grupo Consultor. Ciudad de Mendoza-Argentina

#### 4.1. Marco teórico relacionado con factores críticos

Los Factores Críticos se conocen también como FCE (Factores críticos de éxito), donde "Porter (1998) visualiza la formulación de una estrategia competitiva como una combinación de los fines (metas) por los cuales está buscando llegar a ellos, lo podemos ver en la Figura 1. A esta figura también le llama: Circulo de la Estrategia Competitiva"<sup>2</sup>.

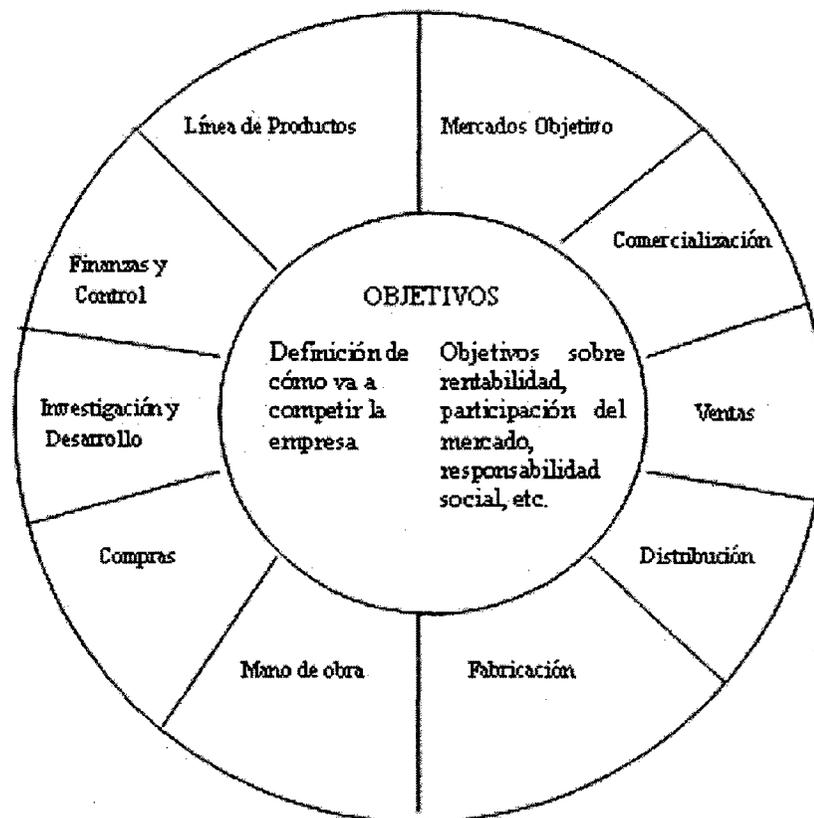


Figura 1. Círculo de la estrategia competitiva  
Fuente: *Estrategia Competitiva*, Michael Porter, 1998

En otro sentido presenta una estrategia competitiva que incluye cuatro factores clave que bien pueden determinar los límites de lo que una empresa puede lograr exitosamente como se muestra seguidamente en la Figura 2.

<sup>2</sup> ROMERO (2009)

*[Handwritten scribble]*

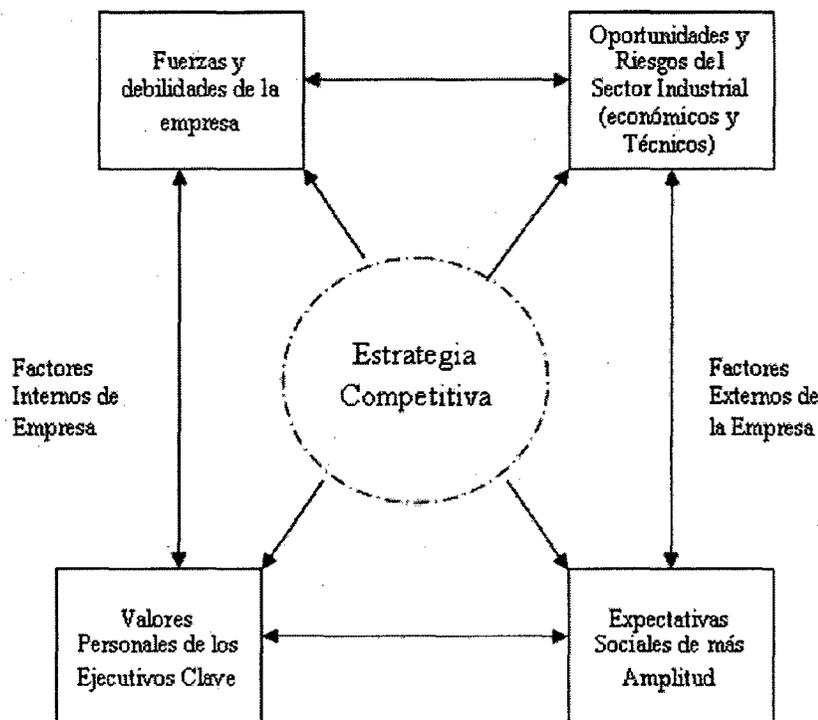


Figura 2. Contexto en el cual se formula la estrategia competitiva.

Fuente: *Estrategia Competitiva*, Michael Porter, 1998.

Los FCE son aspectos que varían y que se deben considerar antes y durante la ejecución de actividades de la organización, por que aportan información importante para lograr los objetivos de la organización. empero, la distinción de lo que es y no es un FCE esta basado en un juicio superficial, por que no existe la fórmula para establecer los FCE con especificidad. El autor **KING** (2005), refiere que la información sobre los FCE no proveen los instrumentos para interponerse más efectivamente en las ejecuciones de los proyectos, sólo se puede deducir para que se comprenda sobre la ejecución de acciones.

El observar los FCE, como una especie de receta preconcebida puede ser útil, pero en el fondo apenas se considera un punto inicial para lograr el ansiado éxito que se requiere alcanzar, hace falta examinar aquellas variables que se analizaron en otros estudios, porque es probable que sean factores clave para iniciar y desarrollar un proyecto. Por supuesto que esto sin descuidar el factor humano como parte esencial, respecto a su

///

motivación, la disposición, sus capacidades, la cultura y todo lo que esto implica, pues es importante tener en consideración que las personas como parte de las labores que se debe efectuar en el trabajo a partir de los niveles jerárquicos dentro de una organización.

La exigencia que hoy en día tienen las empresas para convertirse en competitivas y tener presencia en un mercado turbulento y cambiante, ha llevado a la incorporación y puesta en ejecución de muchas metodologías y herramientas tales como: TQM (Total Quality Management), la reingeniería, la manufactura Esbelta o Six Sigma, entre otras; con el claro deseo de mejorar los procedimientos y procesos, los tiempos de respuesta a cada situación contingencial, la reducción de costos como estrategia obligada en mejorar la calidad de los productos o servicios ofertados, lo cual no siempre es posible lograr visualizarla con facilidad, aun con las prioridades que podría determinarse, o acciones que se toman para la manejar un proyecto. Para dar una posible respuesta a estas interrogantes **RONALD** (1961) propone el concepto de FCE, como el que se pueden identificar con precisión las prioridades desde una perspectiva estratégica, este concepto tiene muchas aristas al definir como *"el conjunto de acciones cuyo resultado es una combinación de entradas o recursos que logran incrementar la rentabilidad de una empresa"*. En otro contexto, **ROCKART** (1981) menciona que *"los FCE es un número limitado de áreas en la cuales, los resultados, si son satisfactorios, asegurarán un desempeño competitivo exitoso para el individuo, departamento o la organización"*. El caso de **LEIDECKER** (1984) define como *"características, condiciones o variables que cuando están debidamente soportadas, conservadas o administradas tienen un impacto significativo en el éxito de una empresa que compite en una industria específica"* y **ECCLES** (1993) en el mismo sentido menciona que *"son condiciones*

*internas o externas claves para que la estrategia de la empresa sea exitosa, por ejemplo: aceptación de usuarios, movimientos de los competidores, recursos humanos o financieros”.*

Identificar los Factores Críticos de Éxito, se efectúa según las ocho técnicas proporcionadas por **LEIDECKER** (1984), por los cuales los resume en la siguiente figura, y se explica la siguiente manera:

Figura 3  
Técnicas para identificar FCE (LEIDECKER)



**Análisis ambiental:** está referido a sucesos del macroambiente sobre el riesgo para la organización. Es importante identificar y conocer las potencias económicas, políticas y sociales que aquejan a la industria o compañía. En ésta fase es significativamente esencial identificar a los proveedores, consumidores, productos sustitutos, competidores, las barreras de entrada y la relación entre todos estos sectores. Tomando en consideración la opinión de los diferentes públicos de la empresa: accionistas, consumidores, proveedores, reguladores, incluso competidores.

*Handwritten signature or mark.*

**Análisis de la estructura de la industria:** Esto parte del supuesto de que cada industria tiene sus propios FCE que se encuentran definidos por sus propias características económicas y tecnológicas y que dichos factores son los mismos para toda empresa que compita en dicha industria, Villegas (1997). Por su parte, Porter (1998), provee un excelente ejemplo de ésta aproximación que consiste en identificar cinco componentes como barreras de entrada (ver Figura 3), que son los siguientes: proveedores, productos sustitutos, consumidores, competidores interempresariales y la relación que existe entre estos elementos<sup>3</sup>.

**Opinión de expertos en la industria/negocio:** Esta categoría incluye aportaciones de personas que tienen un excelente conocimiento práctico de la industria/negocio. La sabiduría convencional, una visión o intuición de la industria a menudo es una excelente fuente de FCE y combinado con técnicas más objetivas proveen al analista con una fuente de información para fundamentar otros FCE. El papel del analista es identificar personas cuya contribución sea la más valiosa, diseñar las preguntas más pertinentes y hacer las interpretaciones más correctas<sup>4</sup>.

**Análisis de la competencia:** Es uno de los análisis más importantes, si no es que es la fuente más importante de FCE. El análisis de la competencia se refiere más a como las empresas compiten, en contraposición a la estructura de las industrias que incluye el análisis de la competencia como uno de sus cinco elementos estructurales. La ventaja de este enfoque se refiere a la naturaleza específica de la empresa, que es

---

<sup>3</sup> ROMERO (2009) Año 6 Nro. 31 pág 9

<sup>4</sup> Ibid pág 9

el entendimiento del entorno competitivo permitiendo incorporar fácilmente esta información en el proceso de elaboración de sus estrategias<sup>5</sup>.

**Análisis de la firma líder en la industria (Benchmarking):** A menudo la forma en que la empresa líder en la industria se conduce, puede proveer ideas significativas de los FCE dentro de la industria, ya que sirve como punto de referencia. Sin embargo, la decisión estratégica de imitación es peligrosa por que bloquea la búsqueda de caminos alternos, pues se puede creer que existe solo un camino al éxito.

**Evaluación de la empresa:** Este es un enfoque específico de la empresa. Esta evaluación es interna y está enfocada al control. Una evaluación de sus fortalezas y debilidades, perfiles de recursos, auditorías y capacidades estratégicas. Todas tienen algo en común, por lo que el analista debe de explorar minuciosamente que es lo que la empresa hace bien y que no tan bien.

**Factores temporales e intuitivos:** La intuición de líderes y expertos íntimamente relacionados con la firma es muy importante que si se combina adecuadamente con herramientas más formales y estructuradas es una herramienta muy poderosa. Los factores intuitivos se derivan de la intuición y conocimiento interior de individuos muy familiarizados con la empresa. El enfoque convencional no siempre identifica los FCE<sup>6</sup>.

**Impacto de la estrategia de mercado sobre utilidades:** En esta técnica se trata de determinar cuáles son las actividades que realmente contribuyen a la rentabilidad del negocio. La primera y más grande responsabilidad de una empresa es ser rentable. Ciertamente la

---

<sup>5</sup> Ibid pág 9

<sup>6</sup> Ibid pág 9



rentabilidad es una de las medidas de éxito de la industria o empresa, si es que no es la única<sup>7</sup>.

#### **4.2. Marco teórico relacionado con la insolvencia o cesación de obligaciones**

##### **El Decreto Ley N°26116(\*) Ley de Reestructuración Empresarial**

(\*) Derogado por la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 845, publicado el 21.setiembre.96.

La Insolvencia en nuestra Ley de Reestructuración Empresarial, o la Cesación de pagos, establece las normas aplicables a la reestructuración económica y financiera, liquidación extrajudicial y quiebra de empresas. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran empresas las establecidas o constituidas en el país al amparo de cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación nacional. Los Hechos reveladores del estado de Cesación de pagos, que prevé la ley, menciona, entre otros:

- Reconocimiento judicial o extrajudicial de una deuda.
- Mora en el cumplimiento de una obligación.
- Ocultación o ausencia del deudor o de los administradores de la sociedad, en su caso sin dejar representante con facultades y medios suficientes para cumplir con sus obligaciones.
- Clausura de la sede de la administración o del establecimiento donde el deudor desarrolle su actividad.
- Venta a precio vil, ocultación o entrega de bienes en pago.

---

<sup>7</sup> Ibid pág 9



- Revocación judicial de actos realizados en fraude de los acreedores.
- Cualquier otro medio ruinoso o fraudulento empleado para obtener recursos.

## REESTRUCTURACION DE EMPRESAS

La forma como la ley plantea, lo define y ejecuta en el:

Artículo 8.- Cuando la Junta de Acreedores decida la continuación de las actividades de la empresa porque existen posibilidades reales para su recuperación económica y financiera, la empresa entrará en proceso de reestructuración por un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha del acuerdo de la Junta de Acreedores sobre el destino de la empresa, prorrogable por acuerdo de la misma Junta.

La Junta de Acreedores acordará el régimen de administración temporal que deberá tener la empresa en proceso de reestructuración. Para este efecto, podrá acordar:

1. La continuación del mismo régimen de administración; o,
2. La administración de la empresa por un Banco, acreedor o no de la misma, siendo de aplicación lo dispuesto por el inciso c) del artículo 110o. y demás normas relativas a las comisiones de confianza del Decreto Legislativo N° 637 - Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.

Si la Junta de Acreedores opta por la alternativa prevista en el inciso 2), a partir en su nombramiento y durante el proceso de reestructuración, el administrador designado sustituirá de pleno

derecho en sus facultades, sin reserva ni limitación alguna, a los directores, representantes legales y apoderados de la empresa, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos que fueran necesarios para lograr su recuperación económica y financiera, según lo establezca el acuerdo de la Junta de Acreedores. Durante el proceso de reestructuración quedarán en suspenso los estatutos de la empresa. El Reglamento precisará los alcances y efectos de la suspensión.

El administrador deberá solicitar la inscripción del acuerdo de la Junta de Acreedores en el Registro Público pertinente, dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

Artículo 9.- El administrador deberá proponer a la Junta de Acreedores dentro de los sesenta días naturales siguientes a su designación, el Plan de Reestructuración al que se sujetará la empresa durante el plazo de duración del proceso de reestructuración, en el que se detallará, cuando menos, las acciones que se propone ejecutar, el cronograma de pago de los créditos hasta su cancelación, el financiamiento de la inversión requerida para la continuación de la actividad de la empresa, la política laboral a adoptarse y el presupuesto que contenga los gastos y honorarios que demande la administración.

La Junta de Acreedores aprobará el Plan de Reestructuración observando lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6o.

Artículo 10.- El administrador deberá presentar al Juez Especializado en lo Civil de turno el acuerdo adoptado por la Junta de Acreedores

relativo a la continuación de la actividad de la Empresa, dentro de los tres días hábiles siguientes de adoptado dicho acuerdo.

El Juez, dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, deberá notificar el acuerdo de la Junta de Acreedores, al Juez, Arbitro o Tribunal Arbitral, ejecutor coactivo, según sea el caso, que conocen de los procesos judiciales, arbitrales o coactivos seguidos contra la empresa para que ordene el inmediato levantamiento de los embargos y de las demás medidas cautelares trabadas sobre los bienes de la misma. En el caso de que las indicadas medidas hayan sido ordenadas pero aún no trabadas el Juez, el Arbitro o el Tribunal Arbitral, o ejecutor coactivo, según corresponda, se abstendrá de hacerlo.

Asimismo, por el mérito de la notificación a que se refiere el párrafo anterior y durante el proceso de reestructuración, se suspenderán todos los procesos judiciales, arbitrales o coactivos pendientes que se siguen contra la mencionada empresa, que tengan como objeto la ejecución de garantías reales, embargos definitivos o cualquier otra medida definitiva ordenada sobre los bienes de la misma.

Artículo 11.- La notificación a que se refiere el artículo anterior indicará el nombre o la denominación social de la empresa; el plazo de duración del proceso de reestructuración, con precisión de la fecha de inicio y término del mismo; y el nombre o la denominación social de quien ejerza la administración.

Artículo 12.- A partir de la fecha de inicio del proceso de reestructuración que se indica en la notificación a que se refiere el

artículo anterior, se suspenderá la exigibilidad del pago de las obligaciones que tuvieran pendientes las empresas comprendidas en el indicado proceso con sus acreedores, las que quedarán sujetas al Plan de Reestructuración. El importe de las indicadas obligaciones podrá convertirse a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al tipo de cambio venta promedio ponderado de la cotización de oferta y demanda, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros el día en que se inicia el proceso de reestructuración.

A partir del día siguiente y hasta que dure la suspensión dispuesta en el párrafo anterior, se aplicará a las obligaciones pendientes de pago por la empresa la tasa de interés pasiva en moneda nacional o extranjera que estuviere pactada; en defecto de régimen de intereses pactados o cuando se hubiere producido la conversión a dólares, se aplicará la tasa de interés que publica la Superintendencia de Banca y Seguros. En ningún caso correrán intereses moratorios por los adeudos mencionados.

Artículo 13.- Por decreto supremo con fuerza de Ley se precisarán los casos en que serán nulos y carecerán de efectos legales los actos y contratos que de alguna manera afecten el patrimonio de la empresa en proceso de reestructuración, así como las medidas y ejecuciones comprendidas en el artículo 10o., celebrados o realizadas entre la fecha de la citación que efectúe la Comisión conforme al segundo párrafo del artículo 3o. y la fecha de la notificación a que se refiere el artículo 10o.

Artículo 14.- En cualquier momento durante el proceso de reestructuración, el administrador que considere que no es posible la reestructuración económica y financiera de la empresa, convocará a Junta de Acreedores para que se pronuncie sobre las alternativas previstas en los incisos b) y c) del numeral 1 del artículo 5o.

Vencido el plazo de duración del proceso de reestructuración de la empresa, caducarán las funciones de la Junta de Acreedores y del administrador, y asumirán su administración aquellos a quienes corresponda según sus estatutos.

En todo caso, vencido el plazo de duración del proceso de reestructuración, quedará automáticamente sin efecto lo dispuesto en los artículos 10o. y 12o.

#### DISOLUCION Y LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE EMPRESAS

Artículo 15.- En caso que la Junta de Acreedores decidiera la disolución y la liquidación extrajudicial de la empresa, ésta y sus acreedores procederán a celebrar el respectivo convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de dicha empresa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la Junta. Para efectos de la celebración del convenio, se requerirá el acuerdo de los acreedores cuyos créditos representen un monto superior al 70% del total de los mismos, aplicándose lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6o.

En el caso que la empresa no cumpla con celebrar el convenio a que se refiere el párrafo anterior en el plazo que señale el Reglamento, la

Junta de Acreedores se reunirá para optar la decisión que corresponda conforme a sus atribuciones.

Celebrado el convenio de liquidación extrajudicial caducan las funciones del administrador que se hubiere designado conforme al título II y quedará automáticamente sin efecto lo dispuesto en los artículos 10o. y 12o. Corresponde a la Junta de Acreedores comunicar este hecho al Juez competente.

El convenio de liquidación extrajudicial deberá inscribirse en el Registro Público pertinente.

Artículo 16.- Los convenios extrajudiciales podrán versar sobre:

1. La liquidación de los bienes del deudor.
2. La condonación de parte de sus deudas.
3. La ampliación del plazo de sus obligaciones.
4. La refinanciación de pago de sus obligaciones.
5. Cualquier otro acto que tenga relación con el pago de las obligaciones y la liquidación de los bienes de la empresa, así como el pago de los gastos y honorarios que ésta demande.

Artículo 17.- La liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa se sujetará a las siguientes reglas:

1. El convenio de liquidación extrajudicial designará el Banco que ejercerá las funciones de liquidador, conforme la autoriza el inciso b) del artículo 110o. y demás normas relativas a las comisiones de confianza del Decreto Legislativo N° 637 - Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros. El liquidador podrá ser o no acreedor de la empresa.

2. El liquidador tendrá las facultades que señalan la Ley General de Sociedades, las normas complementarias del presente Decreto Ley y las que adicionalmente le otorgue el convenio de liquidación extrajudicial.
3. Para efectos de la titularidad, legitimidad, cuantía y preferencia de los créditos, se observará lo acordado por la Comisión conforme al segundo párrafo del artículo 4o.
4. El convenio de liquidación extrajudicial aprobado por la mayoría de los acreedores prevista en el artículo 6o., será obligatorio para la empresa en liquidación y para todos los acreedores, inclusive para aquellos que no hayan participado en la Junta de Acreedores y para los que hayan votado en contra.
5. Cualquier modificación del convenio de liquidación extrajudicial requerirá la misma mayoría exigida para su aprobación,

#### QUIEBRA DE EMPRESAS

Artículo 18.- En el caso que la Junta de Acreedores decidiera la quiebra y la disolución de la empresa, el Presidente de la Junta solicitará ante el Juez Especializado en lo Civil de turno la declaratoria de quiebra correspondiente. La Solicitud deberá adjuntar copia de los acuerdos adoptados en Junta de Acreedores a que se refiere el artículo 5o. Asimismo, podrán solicitar la declaratoria de quiebra las personas a las que las normas complementarias del presente Decreto Ley les otorgue expresamente esta facultad.

Artículo 19.- El Juez deberá expedir el auto que resuelve sobre la solicitud de declaratoria de quiebra dentro de los tres días hábiles



siguientes a su presentación. El Reglamento del presente Decreto Ley señalará el contenido del auto.

En caso de declararse la quiebra de la empresa, el auto correspondiente deberá ratificar la designación efectuada por la Junta de Acreedores, del Banco facultado por el inciso b) del artículo 110o. del Decreto Legislativo N° 637 - Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, para desempeñar las funciones de administración, realización y liquidación de los bienes de la fallida, conforme lo precisen las normas complementadas del presente Decreto Ley.

Artículo 20.- Son efectos inmediatos del auto que declara la quiebra de la empresa los siguientes:

1. Produce un estado indivisible entre la fallida y sus acreedores, que comprende todos los bienes y obligaciones de ésta, aun cuando dichas obligaciones no sean de plazo vencido, salvo los bienes y las obligaciones que la ley expresamente exceptúa;
2. Los directores, gerentes y otros administradores de la fallida quedan privados del derecho de administrar los bienes de ésta, salvo los que sean inembargables conforme a ley. El desapoderamiento no transfiere la propiedad de los bienes de la fallida a sus acreedores, sino sólo la facultad de hacerse pago de sus créditos con el producto de su realización;
3. La administración corresponde al Banco ratificado por el Juez para el efecto y, en consecuencia, quienes ejercían la representación legal de la fallida hasta la fecha de la declaratoria de

quiebra, no podrán comparecer en juicio sea la empresa demandante o demandada;

4. El Banco ratificado administrará los bienes objeto de desapoderamiento a que se refiere el numeral 2 del presente artículo y también los bienes respecto de los cuales la fallida tenga derecho de usufructo, cuidando en ambos casos, que los frutos liquidados ingresen a la masa de la quiebra;

5. Todas las obligaciones de pago de la fallida se harán exigibles, aunque no se encuentren vencidas, descontándose los intereses correspondientes al plazo que falte para el vencimiento;

6. Quedarán en suspenso, sólo con relación a la masa de la quiebra, el curso de los intereses de todos los créditos comunes que estuvieron vencidos a la fecha de la declaratoria de quiebra, pero una vez pagado el valor de dichos créditos, entrarán a participar proporcionalmente en el remanente por los intereses que se devenguen con posterioridad;

7. No podrá realizarse ninguna compensación que no se hubiere hecho antes conforme a ley, entre obligaciones recíprocas de la fallida y sus acreedores;

8. Todos los juicios pendientes que se sigan contra la fallida ante otros jueces de cualquier otra jurisdicción y que puedan afectar sus bienes, se acumularán al juicio de quiebra. Los nuevos juicios que se inicien contra la masa de la quiebra se sustanciarán ante el Juez que conoce de la misma. Igualmente, los juicios o procesos arbitrales



que afecten los derechos u obligaciones de la fallida, se seguirán ante el Juez de la quiebra;

9. Los embargos y todas las demás medidas cautelares que se hubieren dictado en los juicios acumulados quedarán sin efecto a partir de la fecha de declaratoria de quiebra;

10. Los acreedores hipotecarios, prendarios o anticresistas harán efectivos sus derechos ante el Juez de la quiebra en los bienes que estén especialmente afectos al pago de su créditos. El Banco ratificado actuará como depositario de dichos bienes.

Artículo 21.- Conforme lo precisen las normas complementarias del presente Decreto Ley, la declaratoria de quiebra de la empresa produce, retroactivamente, la nulidad de los gravámenes, transferencias y demás actos y contratos, ya sean a título gratuito u oneroso, que afecten su patrimonio, celebrados por la fallida dentro de los seis meses calendario anteriores a la fecha del acuerdo de la Junta de Acreedores que decide la correspondiente quiebra y liquidación judicial.

El tercero que de buena fe adquiere a título oneroso algún derecho de la fallida que en el Registro pertinente aparece con facultades para otorgarlo, no resultará afectado con la nulidad a que se refiere el párrafo anterior, una vez inscrito su derecho, salvo que se pruebe que actuó de mala fe.

La acción de nulidad prescribe en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del acto o contrato correspondiente.



Artículo 22.- Por decreto supremo con fuerza de la Ley se establecerán las reglas a las que se sujetará el proceso judicial de quiebra.

Artículo 23.- Las conductas punibles referidas a la quiebra de las empresas, se sujetarán a lo dispuesto en el capítulo I del título VI del Libro Segundo del Código Penal.

### EL INSOLVENTE O QUEBRADO EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO

La especialista **María Jessica LEÓN YARANGO** (2011), señala en un artículo publicado<sup>8</sup>, que una persona insolvente o quebrada es aquella que teniendo deudas pendientes de pago, no tiene patrimonio con qué satisfacerlas. Sin embargo, para que la quiebra surta efectos jurídicos, es necesario que sea declarada judicialmente. El juez competente para declarar la quiebra de una persona, es el Juez Civil, el cual lo hace siempre a pedido del liquidador tras la conclusión del procedimiento concursal de liquidación. A través de la quiebra, el juez declara legalmente extinguido el patrimonio del deudor así como la incobrabilidad de los créditos pendientes de pago.

La declaración de quiebra de una persona natural o jurídica se inscribe en el Registro de la Oficina Registral del domicilio del quebrado, así lo establecen los artículos 2030 inciso 8 y 2031 del Código Civil. Para que proceda la inscripción de la quiebra, será

---

<sup>8</sup> <http://www.teleley.com/contenlegal.php?idm=235>



necesario que el Juez Civil remita a los Registros Públicos los partes judiciales conteniendo el auto por el cual se declara la extinción del patrimonio del deudor así como el auto por el cual se declara consentida o ejecutoriada la quiebra.

Cabe indicar que el registrador, al momento de evaluar el parte judicial que contiene el auto de quiebra, solo se limitará a calificar las formalidades extrínsecas de la resolución, la competencia de la autoridad judicial correspondiente y la naturaleza inscribible del respectivo acto y derecho. Tal calificación, se deberá realizar teniendo en cuenta los antecedentes y los principios registrales. No obstante, si el registrador advierte que la declaración de insolvencia del quebrado no se ha registrado, deberá exigir que previamente se efectúe dicha inscripción, ya que para registrar la declaratoria de quiebra de una persona es necesario que se inscriba previamente su declaratoria de insolvencia. De igual modo, el registrador podrá solicitar al juez que emita las aclaraciones o informaciones complementarias que sean necesarias para la inscripción de la declaratoria de quiebra.

Indudablemente la principal consecuencia que afronta una persona natural o jurídica declarada en quiebra es la de dejar de existir económicamente para el sistema financiero, pues ya no será sujeto de crédito. Aunque creemos que desde el momento en que la persona natural incurrió en cesación de pagos, es más que seguro que ya haya sido registrada en alguna central de riesgo, por consiguiente estimamos que es, desde ese momento que el

quebrado habrá dejado de existir para el sistema financiero. Además de las consecuencias económicas, existen otras señaladas en el artículo 100 de la Ley del Sistema Concursal (Ley N° 27809), las mismas que impedirán al quebrado realizar las siguientes actividades mientras dure el estado de quiebra:

- a) Constituir sociedades o personas jurídicas, en general, o de formar parte de las ya constituidas.
- b) Ejercer cargos de director, gerente, apoderado o representante de sociedades o personas jurídicas, en general.
- c) Ser tutor o curador, o representante legal de personas naturales.
- d) Ser administrador o liquidador de deudores en los procedimientos regulados en la ley.

Como se puede apreciar, tales efectos impiden al quebrado ejercer su derecho de asociación así como de la libertad de empresa, pues al no poder constituir ni ser socio de una sociedad, se le está limitando tales derechos.

Asimismo, al prohibir al quebrado ser miembro de un órgano de administración de alguna persona jurídica, así como no permitirle que pueda ejercer la representación de cualquier persona, ya sea natural o jurídica, se le está limitando su derecho de representación. Tales consecuencias resultan lógicas, pues no se puede permitir que una persona que no ha sabido administrar su propia economía, pretenda hacerse cargo de la administración, dirección y representación de otra persona.



Por otra parte, la norma concursal dispone taxativamente que el quebrado no deviene en incapaz por razón de la quiebra. En tal sentido, queda claro que el quebrado puede ejercer sus derechos civiles sin más limitaciones que las señaladas anteriormente. Empero, dicha disposición no impide que el quebrado pueda ser declarado incapaz, ya que puede darse el caso que cualquier persona -al amparo del artículo 44 del Código Civil con legítimo interés pretenda declararlo interdicto por mal gestor, es decir, por no haber sido capaz de administrar su patrimonio, lo cual puede ser probado fácilmente a través del título que dio mérito al asiento de inscripción de la declaratoria de quiebra, esto es, los partes judiciales que contiene el auto consentido o ejecutoriado de la declaratoria de quiebra.

La declaración de interdicción puede obtenerse a través de un proceso sumarísimo, el mismo que se encuentra contemplado en los artículos 581 y ss. del Código Procesal Civil.

Cabe señalar que la Ley General del Sistema Concursal hace extensible las consecuencias de la quiebra al presidente del directorio de la empresa concursada así como al titular de ésta, lo cual no quiere decir que tales personas devengan en quebrados, sino que únicamente se les restringirán sus derechos de asociación, libertad de empresa y de representación, debiendo a su vez inscribirse tales limitaciones en el Registro Personal.

Los efectos de la quiebra no pueden perdurar para siempre, ya que como toda sanción, sus consecuencias se extinguen por el



transcurso del tiempo. En tal sentido es que la Ley General del Sistema Concursal establece que los efectos de la quiebra se extinguen a los cinco años de expedida la resolución judicial que declara la quiebra, aun cuando los créditos no se hubieran alcanzado a pagar con los bienes del quebrado, siempre que éste no haya sido condenado o no esté procesado por los delitos de quiebra fraudulenta o el de presentación de información falsa en procedimiento de insolvencia.

Si el quebrado hubiera sido condenado por los delitos antes mencionados, los efectos de la quiebra se extinguirán cuando se haya cumplido la pena impuesta. Una vez que se hayan extinguido los efectos de la quiebra, cualquier interesado podrá solicitar la cancelación de las inscripciones que se hubiesen realizado en el Registro Personal y en los registros correspondientes. Para tal efecto se deberá presentar al registro los antecedentes judiciales y penales, con la finalidad de acreditarle al registrador que el quebrado no ha sido condenado o procesado por los delitos de quiebra fraudulenta o el de presentación de información falsa en procedimiento de insolvencia. Ahora bien, en el supuesto de que se hayan extinguido los efectos de la quiebra y al quebrado se le haya declarado interdicto por haber incurrido en mala gestión, consideramos que dicho estado también debería cesar, siendo suficiente que el quebrado declarado interdicto, su curador o quien afirme tener interés y legitimidad para obrar, soliciten al juez civil que se le declare rehabilitado.



Por otra parte, cabe indicar que el plazo de rehabilitación de los socios o el presidente del directorio de la empresa quebrada, se computará desde la fecha en que quede firme o consentida la resolución que declaró la quiebra de la persona jurídica. Finalmente, se debe mencionar que si el quebrado fue registrado en alguna central de riesgo, éste podrá exigir que se le levante la inscripción del registro, siempre que hayan transcurrido cinco años desde que se declaró la quiebra.

#### **4.3. Marco conceptual**

##### **FACTORES CRITICOS**

La Oficina de Comercio Gubernamental del Reino Unido 2010, indica que los factores críticos de éxito se definen en términos de habilidades y recursos, está probado que son factores determinantes clave de éxito para los líderes de la industria, están definidos por niveles de mercado sin que sean particulares de una organización, forman la base para competir entre rivales, cambian con el tiempo, por lo que son dinámicos y no estáticos, normalmente requieren inversiones significativas y tiempo para su desarrollo, su valor se extrae en combinación con otros factores. Los factores críticos de éxito para se ven alterados o influenciados por: clientes, competidores, proveedores, reguladores.

##### **INSOLVENCIA**



Es la imposibilidad de cumplir con las obligaciones contraídas al no tener medios líquidos<sup>9</sup>. La insolvencia es un estado jurídico que se encuentra una persona natural o jurídica en donde no puede cumplir sus pagos de deudas. Como es lo mismo decir que se genera cuando el activo circulante es inferior al pasivo exigible. La insolvencia también se denomina quiebra o bancarrota.

### MERCADEO

Consiste en actividades, tanto de individuos como organizaciones, encaminadas a facilitar y estimular intercambios dentro de un grupo de fuerzas externas dinámicas. De esta forma se interrelacionan productores, intermediarios consumidores en su capacidad de intercambiar bienes y servicios que satisfagan necesidades específicas. Mercadeo es el proceso de planeación y ejecución de conceptos, precios, promociones y distribución de ideas, bienes, servicios para crear un intercambio que satisfaga necesidades y los objetivos de la organización<sup>10</sup>.

### NORMATIVIDAD

La normativa se refiere al establecimiento de reglas o leyes, dentro de cualquier grupo u organización, la moral es la formación que tienes o el conjunto de creencias de una persona o grupo social determinado, y la ética es la forma en la que te comportas en la sociedad, es la que se dedica al estudio de los actos humanos; por lo tanto la normativa en esos campos son

---

<sup>9</sup> <http://www.e-conomic.es/programa/glosario/insolvencia>

<sup>10</sup> Manuel Burgos S. en Mercadeo estratégico, Plan de mercadeo, Mezcla de mercadeo

las leyes que y reglas que rigen el comportamiento adecuado de las personas en sociedad<sup>11</sup>.

## OBLIGACIONES

Una obligación, es el hacer o no hacer algo de acuerdo a parámetros morales, jurídicos, o económicos. La obligación entonces representa el cumplir actos, a los cuales se está ligado por estos factores (morales, jurídicos o económicos), o no hacer algo que podría potencialmente dañar a alguien (esto vendría a ser una OBLIGACIÓN MORAL). Etimológicamente, la palabra OBLIGACIÓN viene del latín "ob-ligare", lo que significa atar, o dejar ligado; también se usa para denotar alguna cosa que no se debe hacer. Referida a la obligación tributaria, es de derecho público, vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente<sup>12</sup>.

## PATRIMONIO SOCIAL

Es el patrimonio de una empresa, conformado por el conjunto efectivo de bienes, derechos y obligaciones de la empresa en un momento determinado. El patrimonio social constituye los medios económicos y financieros para la explotación empresarial. En el momento inicial o constitutivo de la sociedad mercantil, el patrimonio social debe coincidir con el capital social, pero luego es superior o inferior según se obtengan beneficios o pérdidas o se soporten o no

---

<sup>11</sup> <http://www.definicionesde.com/e/normatividad/>

<sup>12</sup> <http://tuspreguntas.misrespuestas.com/preg.php?idPregunta=10716>



los efectos de la depreciación monetaria. El capital social suele permanecer invariable, a no ser que se modifique su cifra por los procedimientos legales establecidos al efecto.

## PROCESOS

Se denomina proceso a la consecución de determinados actos, acciones, sucesos o hechos que deben necesariamente sucederse para completar un fin específico. Todos estos pasos o instancias que componen un proceso deben ser organizados, coordinados y realizados de manera sistemática, de a uno por vez (secuencia alternativa) o pueden incluso superponerse las instancias (secuencia simultánea). Proceso es un término que, si bien podemos definir como lo hemos hecho de manera precisa, refiere a diferentes fines según sobre qué estemos hablando<sup>13</sup>.

Por otro lado, en economía un proceso bien puede ser el proceso de producción o proceso productivo. Comenzando por el diseño de un nuevo producto a producir, la preparación de máquinas y herramientas necesarias, la producción en sí del/los productos, su distribución, su comercialización, y finaliza con el consumo<sup>7</sup>.

## SERVICIOS

Stanton, Etzel y Walker, definen los servicios "como actividades identificables e intangibles que son el objeto principal de una transacción ideada para brindar a los clientes satisfacción de deseos o necesidades" (en esta propuesta, cabe señalar que según los mencionados autores ésta definición excluye a los servicios

---

<sup>13</sup> Definicion.mx: <http://definicion.mx/proceso/#ixzz343uwbC4i>



complementarios que apoyan la venta de bienes u otros servicios, pero sin que esto signifique subestimar su importancia)<sup>14</sup>.

Para Richard L. Sandhusen, "los servicios son actividades, beneficios o satisfacciones que se ofrecen en renta o a la venta, y que son esencialmente intangibles y no dan como resultado la propiedad de algo"<sup>15</sup>.

Según Lamb, Hair y McDaniel, "un servicio es el resultado de la aplicación de esfuerzos humanos o mecánicos a personas u objetos. Los servicios se refieren a un hecho, un desempeño o un esfuerzo que no es posible poseer físicamente"<sup>16</sup>.

Para la American Marketing Association (A.M.A.), los servicios (según una de las dos definiciones que proporcionan) son "productos, tales como un préstamo de banco o la seguridad de un domicilio, que son intangibles o por lo menos substancialmente. Si son totalmente intangibles, se intercambian directamente del productor al usuario, no pueden ser transportados o almacenados, y son casi inmediatamente percederos. Los productos de servicio son a menudo difíciles de identificar, porque vienen en existencia en el mismo tiempo que se compran y que se consumen. Abarcan los elementos intangibles que son inseparabilidad; que implican generalmente la participación del cliente en una cierta manera importante; no pueden ser vendidos en el sentido de la transferencia de la propiedad; y no tienen ningún título. Hoy, sin embargo, la

---

<sup>14</sup> Del libro: «Fundamentos de Marketing», 13va. Edición, de Stanton William, Etzel Michael y Walker Bruce, Mc Graw Hill, 2004, Págs. 333 y 334.

<sup>15</sup> Del libro: «Mercadotecnia», Primera Edición, de Sandhusen L. Richard, Compañía Editorial Continental, 2002, Pág. 385.

<sup>16</sup> Del libro: «Marketing», Sexta Edición, de Lamb Charles, Hair Joseph y McDaniel Carl, International Thomson Editores, 2002, Pág. 344.



mayoría de los productos son en parte tangibles y en parte intangibles, y la forma dominante se utiliza para clasificarlos como mercancías o servicios (todos son productos). Estas formas comunes, híbridas, pueden o no tener las cualidades dadas para los servicios totalmente intangibles"<sup>17</sup>.

Kotler, Bloom y Hayes, definen un servicio de la siguiente manera:

"Un servicio es una obra, una realización o un acto que es esencialmente intangible y no resulta necesariamente en la propiedad de algo. Su creación puede o no estar relacionada con un producto físico<sup>18</sup>. Complementando ésta definición, cabe señalar que según los mencionados autores, los servicios abarcan una amplia gama, que va desde el alquiler de una habitación de hotel, el depósito de dinero en un banco, el viaje en avión a la visita a un psiquiatra, hasta cortarse el cabello, ver una película u obtener asesoramiento de un abogado. Muchos servicios son intangibles, en el sentido de que no incluyen casi ningún elemento físico, como la tarea del consultor de gestión, pero otros pueden tener un componente físico, como las comidas rápidas<sup>12</sup>.

#### **4.4. La Empresa DURACRETO S.A.**

Duracreto S.A. es una sociedad por acciones constituida bajo la Ley de Sociedades D. Leg. N° 311 y D.S. N° 003-85-JUS, creado el 5 de junio de 1991, con el objeto de dedicarse a la fabricación y

---

<sup>17</sup> Del Sitio Web: MarketingPower.com, de la *American Marketing Association*, Sección Dictionary of Marketing Terms, Obtenido en Fecha: 22 de Agosto del 2006, de la Versión Original en Inglés.

<sup>18</sup> Del libro: «El marketing de Servicios Profesionales», de Kotler Philip, Bloom Paul y Hayes Thomas, Editorial Paidós SAICF, 2004, Págs. 9 y 10.



comercialización de productos de concreto, caucho, estructuras metálicas, fundición, plástico, arcilla; y toda actividad afin y/o complementaria que la junta de accionistas acuerde. Se inicia con un capital social de Intis Millón dos mil (dos mil nuevos soles) representado por dos mil acciones de un valor nominal de un inti millón (un nuevo sol) cada una íntegramente suscrita. En 1997 los accionistas acuerdan aumentar el capital a 150,000 con un valor nominal de un nuevo sol por acción, lo que indica la reorientación de la empresa para emprender la diversificación de productos, sin embargo la responsabilidad de asumir compromisos financieros con entidades crediticias, logra en gran medida solventar el crecimiento económico de la empresa. Tiene cuatro socios principales con acciones equivalentes, que se unieron con un mismo fin, la de emprender el desarrollo del sector construcción, dotando de materiales prefabricados de concreto.

#### VISION

“Ser la proveedora de productos prefabricados de concreto de la preferencia nacional y transferir el suceso internacionalmente”

#### MISIÓN

“Tenemos el compromiso de producir los productos prefabricados de concreto de alta calidad a precio competitivo”

#### OBJETIVOS



- Satisfacer a plenitud la demanda de prefabricados de concreto normalizado
- Consolidar y expandir la participación en el mercado peruano
- Conquistar el mercado internacional
- Mentalizar a la población que DURACRETO tiene productos de alta duración

## METAS

Como toda organización empresarial, DURACRETO se ha fijado como metas, las siguientes:

- Al presentar su participación en el mercado de concreto prefabricado en un 5%.
- Incrementar su participación en el mercado de tuberías de concreto normalizado en un 10%.
- Reducir los costos de producción en un 10% mediante un control de la producción, disminuyendo las mermas y del estado de los materiales e insumo utilizados en el proceso de producción.
- Reducir los compromisos financieros a través de la renegociación de la deuda en un 12%

## MERCADO

El mercado interno peruano demanda hoy el 80% de sus productos de concreto y el 20% restante esta colocado en importaciones.

Mercado interno: para el abastecimiento del mercado interno basa su logística en una planta de fabricación y venta ubicada en Villa El

Salvador, y una distribución puesto en fábrica y en planta, existiendo algunas representantes que cubren parte del territorio nacional. El producto por su fragilidad tiene un sistema de ventas-distribución cuidadosa, para el cual cuenta con un sistema de transporte que puede suministrar al cliente, la mercadería llega directamente a los constructores asegurando así la permanente presencia de los productos para el consumidor.

Entre sus clientes más destacados se cuentan las importantes empresas:



**MERCONSA  
SIMA**



**CONSTRUCTORA PACSA S.A.**

—————→  
**PARARRAYOS S.A.C.**

**HAU S.A.**

**JFC Contratistas**



**CORPORACIÓN DE INGENIERIA CIVIL**

**LAU INGENIEROS**

**CONSTRUCTORA MINKA**

**PRYCSA**

**CONTRATISTAS KACAZU**

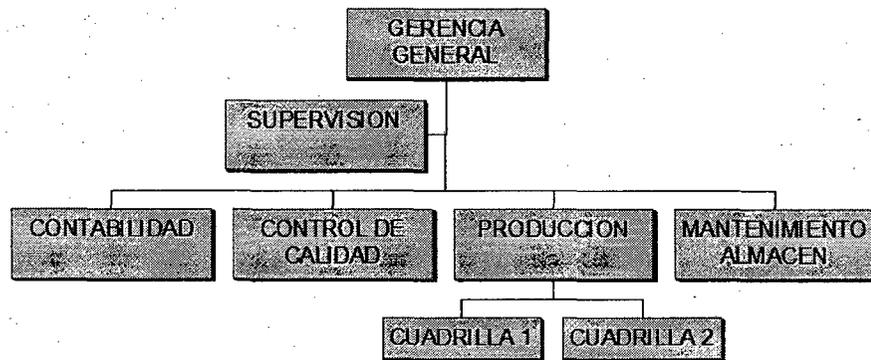
**DISTRIBUIDOR**

**GENERALES****MUNICIPALIDADES: OYON, LA VICTORIA****Gobierno Regional de ICA****V.R. & J CONTRATISTAS GENERALES****COMERCIAL****EsSalud**  
**HUANCAYO - HUANCVELICA****Consorcio Greavsa**

## ORGANIZACION

La conformación de la estructura de la organización pasa por ser funcional, en la medida que trata en lo posible de cubrir las áreas de producción principalmente como la de distribución y almacenaje, ya que se cuenta con activos fijos de relativa envergadura, con los equipos vibradores y compresoras, para la estandarización de los productos, los que están normalizados, actualmente se tiene la certificación ISO 9000 por la calidad de los productos.

### ESTRUCTURA ORGANICA DE DURACRETO S.A.



Fuente: Duracreto SA

## PRODUCTOS

Los productos prefabricados de Duracreto S.A. son diversos, inclusive se fabrican moldes para adecuar el pedido de los clientes, a continuación se tiene la descripción de los productos:

### Producción

**DURACHRETO S.A. PRODUCCION 2012**

PREFABRICADOS DE CONCRETO

**ANEXO N° 01**

Descripción	Total Producción	Precio Unitario Promedio	TOTAL S./
Tubería de 4" diam. (Tipo Forro)	10,142	4.24	43,002.08
Tubería de 4" diam. (Corte Milano)	2,368	3.47	8,216.96
Niple de 6" x 0.50 mts.	5,491	6.14	33,714.74
Tubería de C.S.N. 4" diam. U.F.	966	5.60	5,409.60
Tubería de C.S.N. 6" diam. U.F.	36,975	6.57	242,925.75
Tubería de C.S.N. 8" diam. U.F.	34,661	12.71	440,541.31
Tubería de C.S.N. 10" diam. U.F.	1,205	18.69	22,521.45
Tubería de C.S.N. 12" diam. U.F.	944	30.26	28,565.44
Tubería de C.S.N. 14" diam.	311	40.04	12,452.44
Tubería de C.S.N. 16" diam.	231	53.78	12,423.18
Tubería de C.S.N. 18" diam.	24	68.70	1,648.80
Tubería de C.S.N. 24" diam.	760	105.00	79,800.00
Caja de Registro de Desaque 30 x 60 - Ba	8,889	11.78	104,712.42
Intermedio 0.25	12,697	8.81	111,860.57
Intermedio 0.15	835	5.76	4,809.60
Marco	10,055	3.56	35,795.80
Tapa de C.R.	11,666	7.54	87,961.64
Caja de Registro de Desaque 60 x 60 - Ba	113	20.68	2,336.84
Intermedio	378	15.42	5,828.76
Marco	214	6.27	1,341.78
Tapa de C.R.	167	13.22	2,207.74
Tapa para Buzón de Concreto Reforzado	5,514	55.00	303,270.00
Bases para Señal	3,669	2.00	7,338.00
Caja Pozo a Tierra	3,899	11.00	42,889.00
Tapa Caja Pozo a Tierra	3,677	5.00	18,385.00
Ductos de 1 vía	772	7.40	5,712.80
Ductos de 2 vías	5,827	10.90	63,514.30
Ductos de 4 vías	7,625	15.00	114,375.00
Tubo de 8" (Señal)	1,555	3.73	5,800.15
Caja de Medidor de 1/2"	39,638	7.20	285,393.60
Caja de Medidor de 1"	774	9.49	7,345.26
Postes de Dimensiones Varias	3,589	50.00	179,450.00
Blocks Varios	6,164	2.00	12,328.00
Muretes	95	40.00	3,800.00
Duragrass Michis	11,794	2.00	23,588.00
Medio Módulo Transparente Tipo UNI	672	48.00	32,256.00
		<b>TOTAL S./</b>	<b>2,393,522.01</b>

## MATERIALES Y METODOS

MA

## 5. MATERIALES Y METODOS

Esta sección se orienta al planteamiento metodológico de la investigación, por lo tanto, se analiza la problemática de la empresa.

### 5.1. Problema de la investigación

#### 5.1.1. Planteamiento del problema de investigación

La insolvencia en las empresas tienen uno de los conceptos jurídicos más imprecisos en su significación, ya que su anfibología del término está dada por la diversidad de situaciones jurídicas en que se usa, aunque, la dificultad del concepto no está en si mismo dado por el grado de complejidad, sino en sus aplicaciones concretas, se distingue entre la causa de insolvencia y su efecto principal, cesación de pagos. Para comprender el significado jurídico de la insolvencia, escribe BROSETA (2009), es necesario ponerla en relación con el concepto de incumplimiento. Mientras éste es un hecho que se presenta cuando un deudor no cumple una obligación determinada de un acreedor singular, la insolvencia presupone un estado o una situación patrimonial de carácter especial en la que se encuentra el deudor, en cuya virtud no puede satisfacer a sus acreedores en el momento en el que éstos pueden exigirle el cumplimiento de sus obligaciones. Por todo ello, concluye el citado autor, «se puede afirmar que la insolvencia es una especial situación patrimonial del deudor que afecta o puede afectar a todos sus



acreedores, a la totalidad de sus deudas, y que provoca o puede provocar su incumplimiento total o parcial en el momento de su vencimiento»

La empresa DURACRETO, como cada organismo, está destinada a tener sus crisis. Unas veces son vicios congénitos o adquiridos, causas externas iniciales o sobrevinientes las que alteran su normal funcionamiento y, en efecto, determinan su parálisis. Sin embargo, se trata frecuentemente de crisis que pueden ser superadas satisfactoriamente con intervenciones oportunas que pasaremos a detallar en la presente investigación.

A este criterio responde, pues, analizar y justificar la Ley de Reestructuración Empresarial. Es una buena Ley, sin duda, pues tiene muchos aspectos positivos; pero, como toda obra humana, puede ser mejorada. Corresponde, entonces, a los operadores de esta Ley cumplir con su misión, esto es, divulgación, estudio y, sobre todo, con su interpretación y aplicación correcta de la misma.

#### 5.1.2. Formulación del problema de investigación

Un hecho relevante para cualquier organización que entra en crisis, se refiere a qué tanto tiene capacidad para asimilar los problemas y la posibilidad de reacción para superarla, el caso de DURACRETO S.A., se podría decir en términos genéricos,

que algunos hechos de orden familiar contribuyeron a la situación crítica que pudiera pasar, el fallecimiento del gestor de la empresa, hizo que los herederos tomen una orientación distinta, sin guardar la formalidad al que estaba acostumbrado, realizaron algunas inversiones de alto riesgo, a tal punto en que se perdiera el local de fabricación ubicado en Santa Anita, para luego reubicarla en Villa El Salvador. Con una alta presión en compromisos, la empresa se vio obligada a reducir personal y a bajar los volúmenes de producción, asimismo, con un incremento desmesurado del gasto administrativo, su descapitalización es una tendencia fuerte. En tales condiciones, planteamos a través de la presente investigación, analizar los hechos que llevan a la empresa a estar en el margen de la insolvencia, para el cual decidimos enfocar como sigue.

#### 5.1.3. Problema General

¿Cuáles son los factores críticos que inciden en la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO - 2012?

#### 5.1.4. Problemas Específicos

¿El patrimonio social es un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?

¿Son los procesos productivos un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?



¿Será la normatividad un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?

¿Es el mercadeo un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?

¿Son las personas un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?

#### 5.1.5. Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación está orientada a ser observacional, retrospectiva, trasversal y analítica.

El nivel de investigación es relacional porque se asocia dos variables.

#### 5.1.6. Método y diseño

La investigación planteada emplea los métodos de: observación, análisis, síntesis, inductivo y deductivo; así como el método sistémico, con el fin de administrar adeudadamente la información.

La presente investigación tiene un diseño descriptivo de tipo aplicativo, específicamente es el descriptivo correlacional no causal. El diagrama es el siguiente:

Ox r Oy

Donde:

- M: Muestra Representativa.  
Ox: Observación de variable independiente.  
r: Relación entre las variables.  
Oy: Observación de la variable dependiente.

Este diseño es el más utilizado en las investigaciones de las ciencias sociales, se aplica en situaciones en las que se desea determinar o evaluar, el grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos, fenómenos o eventos que se encuentran en observación.

El procedimiento del diseño, implica los siguientes pasos:

- Medición o evaluación de la variable independiente Ox en la muestra representativa preparada.
- Medición o evaluación de la variable dependiente Oy en la muestra representativa preparada.
- Análisis de la existencia de relación entre la variable independiente "Ox" y la variable dependiente "Oy", con el uso de la estadística.

## **5.2. Hipótesis**

### **5.2.1. Hipótesis General**

Los factores críticos inciden radicalmente en la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO - 2012

### 5.2.2. Hipótesis Específicas

El patrimonio social es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones

Los procesos productivos son un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones

La normatividad es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones

El mercadeo es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones

Las personas son un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones

### 5.3. Variables e indicadores

#### 5.3.1. Variable 1

V<sub>1</sub> Factores críticos

#### Indicadores

V<sub>11</sub> Patrimonio social (PATRIMONIO=ACTIVO-PASIVO)

V<sub>12</sub> Procesos

V<sub>13</sub> Normatividad

V<sub>14</sub> Mercadeo

V<sub>15</sub> Personas

### 5.3.2. Variable 2

V<sub>2</sub> Insolvencia o cesación de obligaciones

#### Indicadores

V<sub>21</sub> Insolvencia o cesación de obligaciones

## **5.4. Fuentes, técnicas, procedimientos e instrumentos de recolección de datos**

### **FUENTES**

Las Fuentes a utilizar son las siguientes:

- 1) Revisión de Fuentes bibliográficas.
- 2) Revisión de documentos históricos.

### **TÉCNICAS DE RECOLECCION DE LA INFORMACIÓN**

Las Técnicas a utilizar son las siguientes:

- 1) Recopilación de datos.
- 2) Observación de la variable independiente.
- 3) Observación de la variable dependiente.
- 4) Observación de la relación de variables.

### **TÉCNICAS DE EXPERIMENTACIÓN (INSTRUMENTOS)**

Para la realizar la experimentación se hará por medio de los siguientes instrumentos:

- 1) Registros de las variables.
- 2) Encuesta de información general.
- 3) Guías de observación de las variables.

### **TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

#### **ANÁLISIS**



- 1) Análisis cualitativo de las variables.
- 2) Análisis cuantitativo de las variables.
- 3) Análisis de la relación entre las variables.

### **PROCESAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS**

- 1) Ordenamiento.
- 2) Clasificación.
- 3) Selección.
- 4) Codificación.
- 5) Tabulación.
- 6) Cuadros.
- 7) Gráficos.

### **CALCULO DE VALORES ESTADÍSTICOS**

- 1) Tablas estadísticas.
- 2) Estadígrafos descriptivos e inferenciales.
- 3) Modelo de ensayo de Coeficiente de correlación no paramétrico de Pearson

### **INTERPRETACIÓN DE DATOS**

- 1) Se interpretó la aceptación o rechazo de la hipótesis formulada a nivel probabilístico.
- 2) Se planteó y explicará la solución del problema, con base técnica y estadística.
- 3) Se interpretó el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la investigación.



RESULTADOS



## 6. RESULTADOS

## 6.1. Relacionar los factores críticos y la insolvencia o cesación de obligaciones

## PATRIMONIO SOCIAL

Ord.	ITEM	\$/.
01	TOTAL ACTIVO	3,352,462.29
02	TOTAL PASIVO	3,148,536.20
	TOTAL	203,926.09

Fuente: Balance General y EEFF 2012 DURACRETO SA

## PROCESOS (RESULTADOS DEL EJERCICIO)

## ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL. ESTADOS DE GANACIAS Y PERDIDAS

2012	
VENTAS BRUTAS	1,415,470.32
DESCUENTOS, REBAJAS, BON.	
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>1,415,470.32</b>
COSTO DE VENTAS	(983,474.32)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>431,996.00</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(244,396.63)
GASTOS DE VENTAS	(39,391.93)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>148,207.44</b>
INGRESOS VARIOS	9,880.87
INGRESOS EXCEPCIONALES	2,295.29
INGRESOS FINANCIEROS	13,501.31
GASTOS EXCEPCIONALES	(16,833.08)
GASTOS FINANCIEROS	(231,154.40)
REI DEL BALANCE	
REI DEL PERIODO	
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(74,102.57)</b>
PARTICIPACION DIRECTORIO	
PARTICIPACION UTILIDADES	
<b>UTILIDAD ANTES IMPUESTOS</b>	<b>(74,102.57)</b>
IMPUESTO A LA RENTA	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(74,102.57)</b>

Fuente: Balance General y EEFF 2012 DURACRETO SA

<b>RATIOS FINANCIEROS</b>
---------------------------

**ANALISIS DE LIQUIDEZ, SOLVENCIA, GESTION Y RENTABILIDAD**

	2010	2011	2012
<b>1 LIQUIDEZ</b>			
1.1. Liquidez General	1.51	2.50	3.09
1.2. Prueba Acida	0.08	0.35	0.30
1.3. Prueba Defensiva	0.14	0.10	-0.12
1.4. Capital de Trabajo	341,786.10	484,222.89	499,888.57
<b>2 SOLVENCIA</b>			
2.1. Deuda Total/Patrimonio	5.57	-130036.84	34819.74
2.2. Deuda Total/Activo	0.85	0.88	0.94
2.3. Cobertura de Gastos Financ	2.09	-0.41	-1.32
<b>3 GESTION</b>			
3.1. Rotación Caja y Bancos	11.92	6.84	-7.16
3.2. Rotación Ctas x Cobrar			
Rotación Anual	4.22	3.20	2.20
Período de Cobros	85.28	112.59	163.72
3.3. Rotación de Inventarios			
Rotación Anual	34.52	9.77	13.62
Período de Inmovilización	0.03	0.10	0.07
3.4. Rotación Ctas X Pagar			
Rotación Anual	0.60	0.36	62.42
Período de Pagos	0.22	0.02	0.30
<b>4 ANALISIS DE RENTABILIDAD</b>			
4.1. Utilidad/Capital			
Utilidad Neta/Capital o Patrimonio	0.39	0.22	-0.36
Utilidad antes de Ints. e Imp./Cap. o Patrim.	0.68	0.42	-0.36
4.2. Utilidades por Acción	1.36	0.67	-0.49
4.3. Utilidad/Activo	0.14	0.09	0.04
4.4. Utilidad/Ventas	0.18	0.19	0.10
4.5. Margen Bruto	1.64	1.62	1.69
(*) ACCIONES a s/. 1.00			
150000			

## 6.2. Contrastación de hipótesis

Para el caso, se desea probar la hipótesis si: Los factores críticos inciden radicalmente en la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO – 2012, para el cual se usará el estadístico del coeficiente de correlación de Pearson, que es una medida de relación lineal entre dos variables aleatorias cuantitativas.

### X: FACTORES CRITICOS

#### ACTIVOS

Patrimonio social

Procesos

Normatividad

Mercadeo

Personas

FACTOR	DEDUCCION	(+) (-)	SI.	SI.
Patrimonio social	ACTIVO-PASIVO	MAS	3352462.29	0
Procesos	COSTO DE VENTAS	MENOS	0	983474.32
Normatividad	REMUNERACIONES +IMPUESTOS	MENOS	0	143728.64
Mercadeo	VENTAS	MAS	1415470.32	0
	INGRESOS EXCEPCIONALES	MAS	2295.29	0
	INGRESOS VARIOS (FINANCIEROS)	MAS	9880.87	0
Personas	GASTOS ADMINISTRATIVOS +GASTOS DE VENTAS	MENOS	0	283788.56
Insolvencia o cesación de obligaciones	TOTAL PASIVO (DEUDAS)	MENOS	0	3148536.2
			<b>4780108.77</b>	4559527.72
			<b>r Pearson</b>	-0.348005639
			<b>Determinación</b>	-0.226897714

### Y: INSOLVENCIA O CESACIÓN DE OBLIGACIONES

#### PASIVOS

Insolvencia o cesación de obligaciones

	X	Y	
ACTIVO 2010	1017511.54	675725.44	PASIVO 2010
ACTIVO 2011	806731.64	322508.75	PASIVO 2011
ACTIVO 2012	738634.4	238745.83	PASIVO 2012
ACTIVO NO CORRIENTE 2010	2466897.95	2278166.32	PASIVO NO CORRIENTE 2010
ACTIVO NO CORRIENTE 2011	806731.64	2907086.86	PASIVO NO CORRIENTE 2011
ACTIVO NO CORRIENTE 2012	738634.4	2909790.37	PASIVO NO CORRIENTE 2012

Coefficiente de correlación de Pearson ( r )	<b>0.232458161</b>
Coefficiente de determinación ( r ^ 2 )	<b>0.286494957</b>

### INTERPRETACION

Para deducir el resultado del cálculo, la correlación de Pearson nos muestra que; si  $r = 1$  hay una correlación inversa perfecta; si  $-1 < r > 0$  entonces existe una correlación inversa; si  $r = 0$  entonces no hay correlación; si  $0 < r < 1$  entonces la correlación es directa; finalmente si  $r = 1$  la correlación es directa perfecta. Para el caso, la relación de Los factores críticos frente a la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO – 2012, al obtener  $r = -0.348005639$  y **0.232458161** se puede decir que existe una relación débil de variables; igualmente respecto al coeficiente de determinación  $r = 2.26\%$  y **28.64%** respectivamente confirma que las variables contrastadas tiene poca relación.

## DISCUSSION

*Me*

## 7. DISCUSIÓN

Quizás nuestra expectativa fue superior para relacionar las variables consideradas en la investigación, sin embargo nos deja claro que aún cuando muchas organizaciones como DURACRETO S.A. ingresan a calificar para acogerse a los beneficios de la ley de reestructuración declarándosele insolvencia, es posible continuar el análisis, porque no se ha determinado cuál de los factores tiene mayor relevancia para que se haya producido la crisis operativa, probablemente existan factores no estudiados que ameritarían profundizar la investigación.

Si podemos agregar que el Activo Corriente es mayor al del año anterior, en general el periodo 2012 presenta índices relativamente negativos, e inclusive realizando la prueba ácida que es más exigente que la anterior, las cifras son poco halagadoras para la empresa. El capital de trabajo del periodo fue mayor que los periodos anteriores, pero a pesar de ello tienen menor liquidez por que el nivel de pasivos se incrementó considerablemente, o como la estructura a corto plazo, se encuentra debilitada por la disminución del capital de trabajo, originado principalmente por la disminución de la demanda, producto de la lentitud en el aprovisionamiento de recursos, y por los compromisos financieros elevados. La capacidad de endeudamiento de la empresa se ve comprometida, dado que ha necesitado de recursos vía financiamiento externo, sea a corto plazo y a largo plazo, lo cual indica que la empresa esta dependiendo financieramente de terceros. En términos generales la rentabilidad de la empresa ha decaído el último año, como consecuencia

de una lenta rotación de los productos, y del exceso en los gastos operativos.

En referencia a las técnicas para identificar FCE de LEIDECKER, el capítulo 6 corresponde a la evaluación de la empresa como parte del análisis de los FCE, por lo que examinado los indicadores de Patrimonio social, Procesos, Normatividad, Mercadeo y Personas, se deduce que no son los únicos factores que determinan la insolvencia y por el contrario, dejamos a los críticos para continuar indagando que otros factores influyen en su aplicación. Este enfoque de la empresa permite la evaluación interna y está enfocada al control, como se ha mostrado, existe una delgada relación de los factores elegidos, la evaluación de sus capacidades estratégicas, todas tienen algo en común, por lo que se ha explorado básicamente la condición económica de la empresa sin ser determinante si hace bien o no, pero que al final conlleva a una cesación de obligaciones, probablemente por otros elementos, nos atrevemos a decir quizás por las decisiones en el plano gerencial la que no fue materia de investigación.



## 7.1. Conclusiones

- No se ha comprobado que el patrimonio social sea un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones, dado que la relación de las variables se encuentran solamente en 28%, a deducir del Coeficiente de correlación  $r$  de Pearson.
- Los procesos productivos no es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones, ya que estadísticamente la relación de variables es débil.
- Es también posible señalar que la normatividad no es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones, al demostrar que estadísticamente esa relación es poco cercana.
- Estadísticamente se deduce que el mercadeo no es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones, ya que tienen una relación lineal baja.
- No se ha determinado que las personas sean un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones, porque tanto el coeficiente  $r$  de correlación y de determinación así lo grafican.



## 7.2.Recomendaciones

- De lo concluido se deriva que, es necesario continuar investigando el tema de la insolvencia, aún no existe claridad para inferir que se ha de verificar, incorporando nuevos factores de insolvencia.
- Se recomienda buscar instrumentos e información relevante para incorporar nuevas evidencias que ayuden a graficar los factores de insolvencia.



## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- **ADCOCK D, BRADFIELD R, HALBORG A& ROSS C (1995)**  
Marketing Principles & Practice. Pitman
- **BURGOS MANUEL (2009)** "Mercadeo estratégico, Plan de mercadeo, Mezcla de mercadeo"
- **DIBB S & SIMKIN L. (1994)** "The Marketing Casebook, Routledge"  
AC NIELSEN GLOBAL SITE: Customized Research Services:  
Evaluating your Marketing Mix.
- **JOBBER D (1995)** "Principals and Practices of Marketing" McGraw Hill.
- **MORAN BOVIO DAVID (2006)** "Guía Legislativa de UNCITRAL sobre el régimen de la insolvencia" La Ley Grupo Wolters Kluwer RCP. Nueva Imprenta SA. España
- **RICARDO SANDOVAL LÓPEZ (1986)** "Manual de derecho comercial: la insolvencia de la empresa, derecho de quiebras, cesión de bienes" Editorial Jurídica de Chile.
- **RODRIGUEZ ESPITIA JUAN JOSE (2007)** "Nuevo régimen de insolvencia", Universidad Externado de Colombia.
- **ROMERO, ROBERTO; NORIEGA, ALVADOR; ESCOBAR TOLEDO, CARLOS; AVILA DELGADO, VANESSA (2009)**  
"Planeamiento Estratégico". Publicaciones Culcyt. Instituto de Ingeniería y Tecnología. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua. (México)

- **VEIGA COPO ABEL B.** (2009) "Créditos e insolvencia" Biblioteca jurídica DIKE, Editorial Xpress Estudio Gráfico y Digital SA. Colombia

#### PAGINAS WEB CONSULTADAS

1. [www.monografias.com](http://www.monografias.com)
2. [www.howstuffworks.com](http://www.howstuffworks.com) , "How Marketing Plans Work"
3. [www.rlc.fao.org/prior/desrural/mercadeo/Cap2.PDF](http://www.rlc.fao.org/prior/desrural/mercadeo/Cap2.PDF)



## 9. APÉNDICE

## PRODUCTOS DURACRETO

## Descripción

Tubería de 4" diam. (Tipo Forro)  
Tubería de 4" diam. (Corte Milano)  
Niple de 6" x 0.50 mts.  
Tubería de C.S.N. 4" diam. U.F.  
Tubería de C.S.N. 6" diam. U.F.  
Tubería de C.S.N. 8" diam. U.F.  
Tubería de C.S.N. 10" diam. U.F.  
Tubería de C.S.N. 12" diam. U.F.  
Tubería de C.S.N. 14" diam.  
Tubería de C.S.N. 16" diam.  
Tubería de C.S.N. 18" diam.  
Tubería de C.S.N. 24" diam.  
Caja de Registro de Desague 30 x 60 - Base  
Caja de Registro de Desague 60 x 60 - Base  
Tapa para Buzón de Concreto Reforzado  
Bases para Señal  
Caja Pozo a Tierra  
Tapa Caja Pozo a Tierra  
Ductos de 1 vía  
Ductos de 2 vías  
Ductos de 4 vías  
Tubo de 8" (Señal)  
Caja de Medidor de 1/2"  
Caja de Medidor de 1"  
Postes de Dimensiones Varias  
Blocks Varios  
Muretes  
Duragrass Michis  
Medio Módulo Transparente Tipo UNI



## X ANEXOS

**DURACHETO S.A.**

PREFABRICADOS DE CONCRETO

**BALANCE GENERAL**

AL 31 DE DICIEMBRE

	<u>ACTIVO</u>	2010	2011	2012
10	CAJA Y BANCOS	100448.62	97109.70	4,057.64
12	CLIENTES	751811.76	662559.99	756,859.03
19	PROV. COBRANZA DUDOSA	-123,311.83	-135,530.08	-148,323.90
14	CUENTAS POR COBRAR ACC.	3028.52	3092.95	35,176.73
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	21455.68	23023.52	
20	MERCADERIAS	7772.00	7196.25	
21	PRODUCTOS TERMINADOS	32263.25	80240.75	45,892.66
24	MATERIAS PRIMAS	11307.88	14965.80	12,577.98
26	SUMINISTROS DIVERSOS		10630.58	13,712.64
38	CARGAS DIFERIDAS	212735.66	43442.18	18,681.62
40	IMPUESTO RENTA 3RA. CAT.	0	0	0
		1017511.54	806731.64	738,634.40
	<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
38	CARGAS DIFERIDAS	591968.89	757287.13	549,249.68
33	INMUEBLES MAQ.Y EQUIPO	1998842.50	2295907.22	2,239,464.40
39	DEPRECIAC.Y AMORTIZAC.ACT.	-123,913.44	-177,784.79	-174,886.19
		2466897.95	2875409.56	2,613,827.89
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	3484409.49	3682141.2	3352462.29
	<u>PASIVO</u>			
10	SOBREGIRO BANCARIO	9174.89	63491.75	32,199.92
40	TRIBUTOS POR PAGAR	72176.81	33167.24	18,297.64
41	REMUNERAC.Y PARTIC.P.PAG	161513.16	139407.37	125,431.00
42	PROVEEDORES	33169.68	33996.34	31,109.07
45	DIVIDENDOS POR PAGAR	148.74	42661.73	26,942.50
46	CUENTAS POR PAGAR DIVERS.	399542.16	9784.32	4,765.70
		675725.44	322508.75	238745.83
	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
46	DEUDAS A LARGO PLAZO	2228817.34	2869087.08	2,892,926.73
47	PROV.BENEFICIOS SOCIALES	5833.61	4694.00	7,201.32
49	GANANCIAS DIFERIDAS	43515.37	33305.78	9,662.32
		2278166.32	2907086.86	2909790.37

	<b>TOTAL PASIVO</b>	2953891.76	3229595.61	3148536.2
	<b>PATRIMONIO</b>			
50	CAPITAL	173668.00	183219.74	183,219.74
58	RESERVAS	72147.63	76115.75	76,115.75
59	RESULTADOS ACUMULADOS	80055.35	93360.72	18,693.17
89	RESULTADO DEL EJERCICIO	204646.75	99849.38	-74,102.57
		<u>530517.73</u>	<u>452545.59</u>	<u>203926.09</u>
	<b>TOTAL</b>	<u>3484409.49</u>	<u>3682141.2</u>	<u>3352462.29</u>

Fuente: DURACRETO S.A. 2012

Matriz de consistencia

TITULO: Los factores críticos y la Insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO - 2012

PROBLEMA		OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	
¿Cuáles son los factores críticos que inciden en la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO - 2012?		Determinar los factores críticos que inciden en la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO - 2012	H1 Los factores críticos inciden radicalmente en la insolvencia o cesación de las obligaciones de la empresa DURACRETO - 2012	Variable Independiente	X <sub>1</sub>	Patrimonio social (PATRIMONIO=ACTIVO-PASIVO)
				X: Factores críticos	X <sub>2</sub>	Procesos
					X <sub>3</sub>	Normatividad
					X <sub>4</sub>	Mercadeo
					X <sub>5</sub>	Personas
<b>M r O</b>	<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	<b>Variable Independiente</b>		
X <sub>1</sub> - Y <sub>1</sub>	¿El patrimonio social es un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?	Establecer que el patrimonio social es un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones	El patrimonio social es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones	Y: Insolvencia o cesación de obligaciones	Y <sub>1</sub>	Insolvencia o cesación de obligaciones
X <sub>2</sub> - Y <sub>1</sub>	¿Son los procesos productivos un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?	Analizar que los procesos productivos son un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones	Los procesos productivos son un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones			
X <sub>3</sub> - Y <sub>1</sub>	¿Será la normatividad un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?	Relacionar que la normatividad es un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones	La normatividad es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones	DURACRETO S.A. 2012		
X <sub>4</sub> - Y <sub>1</sub>	¿Es el mercadeo un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?	Determinar que el mercadeo es un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones	El mercadeo es un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones			
X <sub>5</sub> - Y <sub>1</sub>	¿Son las personas un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones?	Establecer que las personas son un factor crítico para generar insolvencia o cesación de las obligaciones	Las personas son un factor crítico que genera insolvencia o cesación de las obligaciones			

Autor: Walter Huertas Niquen